

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2016, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 027/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con los organismos públicos descentralizados de este Municipio, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, lleve a cabo los procedimientos de licitaciones públicas y concursos por invitación para aquellas adquisiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como establecer las formas para su financiamiento.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a suscribir el convenio a que se refiere al resolutive PRIMERO, con los organismos públicos descentralizados de este Municipio que decidan adherirse al mismo.

**TERCERO.-** Bajo las formas que se provean en el Convenio Marco de Colaboración autorizado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a retener de los subsidios presupuestados para los organismos públicos descentralizados de este Municipio que se adhieran a dicho Convenio Marco, los montos de las adquisiciones que requieran realizarse bajo las modalidades de concurso por invitación o licitación pública, o bien, a recibir las aportaciones de dichos organismos en las cuentas en administración que se aperturen, a efecto de realizar los procedimientos de las adquisiciones bajo las modalidades en comento.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a realizar en sus respectivas facultades, los actos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como al Convenio Marco autorizado.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio y regístrese en el Libro de Actas.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de febrero del año 2016.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO  
1 MAR. 2016  
11:39 a.m.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JLPP/emcm